



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDA DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 003 / -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

PARA : Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana

ASUNTO : Precisiones para el Proceso de Contratación Docente 2018

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 023-2018-MINEDU/VMGI-DIGEDD-DITEN

FECHA : 30 ENE. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al documento de la referencia por medio del cual se informa que se aprueba la norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5 del citado dispositivos señala: *"El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar necesariamente los siguientes documentos:*


- a). *Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado (s) en la DRE que corresponda.*
(...)

En tal sentido, para verificar que el título esté debidamente registrado, para el caso de los títulos otorgados por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben estar registrados por la DRE/GRE; y los títulos otorgados por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas a otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, deben estar registrados en la SUNEDU – Ex ANR, asimismo dicho título debe estar registrado al menos hasta un día antes de la adjudicación de la plaza.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

DRELM/DIR/KSSMT
PAG
5931

19410

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

29 ENE. 2018

San Borja;

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIO MILITAR
Presente.-

Asunto: Precisiones para el proceso de Contratación Docente 2018
Referencia: Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia por medio del cual se aprueba la norma que regula los Procedimientos, Requisitos y Condiciones para la Contratación en el Marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5 del citado dispositivo señala: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar necesariamente los siguientes documentos:

- a). Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado(s) en la DRE que corresponda.
(...)

En tal sentido, para verificar que el título esté debidamente registrado, para el caso de los títulos otorgados por los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógico deben estar registrados por la DRE/GRE; y los títulos otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior autorizadas a otorgar Grados académicos y Títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU – Ex ANR, asimismo dicho registro debe estar al menos hasta un día antes de la adjudicación de la plaza.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS
Directora Técnico Normativa de Docentes

